

Comité Asesor sobre Observancia

Séptima sesión

Ginebra, 30 de noviembre - 1 de diciembre de 2011

ACTIVIDADES EN CURSO DE LA OFICINA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL REINO UNIDO Y LABOR DE LA *STRATEGIC ADVISORY BOARD FOR INTELLECTUAL PROPERTY POLICY* (SABIP)

*Documento preparado por Richard Naylor, Jefe de Investigación, BOP Consulting**

1. En agosto de 2010, tras la disolución de la *Strategic Advisory Board for Intellectual Property Policy* (SABIP), la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (IPO) dio a conocer un programa de fortalecimiento de la investigación y la recopilación de datos económicos para elaborar una política en relación con la propiedad intelectual. Con ese objetivo se aunaron las actividades en curso de la IPO y la labor de la SABIP.
2. Los resultados de este trabajo se han puesto a disposición de los encargados de formular políticas y del público en general en la página *Research* del sitio Web de la IPO (únicamente en inglés) <http://www.ipo.gov.uk/pro-ipresearch.htm>.
3. En el Estudio sobre la propiedad intelectual y el crecimiento elaborado por el profesor Hargreaves "*Review of Intellectual Property and Growth*" (únicamente en inglés) <http://www.ipo.gov.uk/ipreview.htm>, presentado en marzo de 2011, se recomendaba que el Gobierno garantizara que el desarrollo del sistema de P.I. se fundamente en la medida de lo posible en datos objetivos; y que en la política se velara por el equilibrio de los objetivos económicos cuantificables frente a los objetivos sociales y los beneficios potenciales para los titulares de derechos, teniendo en cuenta sus repercusiones en los consumidores y otros

* Las opiniones expresadas en el presente documento son las de su autor y no coinciden necesariamente con las de la Secretaría ni las de los Estados miembros de la OMPI.

intereses. Estas preocupaciones tendrán especial importancia al evaluar las demandas futuras de ampliación de derechos o al determinar los límites que convendría imponer a éstos.

4. Básicamente, el Gobierno está de acuerdo no sólo con la principal conclusión del estudio, sino también con su crítica fundamental: demasiadas decisiones que se han tomado en materia de P.I. se basaron en datos insuficientes o, incluso, casi no han sido respaldadas por datos; esto sucede tanto a escala internacional como nacional. El Gobierno siempre intenta, sin lugar a dudas, basar las decisiones en datos concluyentes, y las dificultades que tiene para hacerlo no se limitan, de ningún modo, a la política de P.I. ni al Reino Unido.

5. En el estudio se definen dos dificultades específicas en el ámbito de la P.I.: la falta casi total de datos concluyentes sobre algunas cuestiones y la existencia de demasiadas presiones fuertes. Para enfrentar el primer problema, el equipo de economía, investigación y datos de la IPO está fortaleciendo la capacidad y creando una red sólida de asociados a escala nacional e internacional. Ahora bien, el elemento fundamental es que la información clave está en manos de empresas y otras organizaciones. La IPO seguirá trabajando con esas organizaciones para ayudarlas a que brinden datos fiables; en eso consiste su reto.

6. Para resolver el segundo problema, cuando elabore políticas de P.I. en el futuro, el Gobierno dará una importancia limitada a los datos que no sean suficientemente abiertos y transparentes en su enfoque y metodología, y la IPO dejará claro en qué casos aplica este punto de vista. La IPO prevé elaborar orientaciones sobre qué se entiende por datos abiertos y transparentes de acuerdo con la práctica profesional. El Gobierno es consciente de que las empresas y organizaciones pequeñas enfrentan problemas específicos para reunir datos y, por tanto, evaluará sus contribuciones con buena disposición, haciendo el mismo hincapié en la transparencia y apertura.

7. Al mismo tiempo que trabaja arduamente para mejorar la calidad de los datos disponibles, el Gobierno reconoce que el dato perfecto es un ideal. Como se admite en el estudio cuando se examina la observancia de la P.I., en ocasiones es necesario “hacer conjeturas y seguir adelante”, siempre que la opción sea la parálisis debido a la escasez de información. La IPO está empeñada en tener un sistema de P.I. que represente el mejor incentivo posible para el crecimiento del Reino Unido, y desea avanzar rápidamente en este camino, tomando como base los nuevos datos disponibles.

8. Es importante además hacer hincapié en que, si bien el Gobierno se centra estrictamente en el crecimiento económico, las cuestiones de imparcialidad y repercusión social son también fundamentales en el marco de los derechos de P.I. El Gobierno estudiará estas repercusiones junto con las consideraciones económicas a la hora de elaborar la política nacional en materia de P.I. y de buscar un marco internacional que funcione con eficacia en consonancia con la utilización de datos fiables.

9. El examen de la SABIP de las actitudes y los comportamientos de los consumidores en la era digital es un ejemplo de que la aplicación de un enfoque más interdisciplinario para crear una base de datos puede cosechar beneficios que propicien políticas, reglamentaciones y medidas concretas constructivas a largo plazo.

ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS DE LOS CONSUMIDORES EN LA ERA DIGITAL

10. La economía digital cobra cada vez más importancia en el Reino Unido y en el resto del mundo. Empresas y organismos del sector público están digitalizando sus productos y servicios con nuevos modelos comerciales que evolucionan a ritmo acelerado. En muchos sectores, los costos de entrada son bajos y las nuevas plataformas y servicios pueden generar ingresos considerables, aunque los riesgos que conllevan los nuevos modelos comerciales pueden ser elevados. La tecnología digital brinda oportunidades a muchos, pero la amenaza

de la piratería puede repercutir negativamente en la remuneración de los creadores. Los micropagos, al tiempo que proporcionan ingresos útiles a los propietarios de aplicaciones y libros electrónicos y a los titulares de derechos sobre contenidos para dispositivos móviles, pueden traducirse también en ingresos globales más reducidos. Los usuarios profesionales y no profesionales aprovechan la facilidad de elaborar contenido digital y acceder a éste creando e intercambiando su propio material digital.

11. Debido a este cambio de paradigma en cuanto a la forma de utilizar y consumir el contenido, la SABIP dio prioridad a las actitudes y los comportamientos del consumidor como base de trabajo aparte, tras la publicación en marzo de 2009 de las “Prioridades estratégicas para el derecho de autor” (“*Strategic Priorities for Copyright*”¹). A partir de esta obra se hicieron dos estudios bibliográficos separados (disponibles únicamente en inglés):

- ‘¿Imitaciones? Los consumidores digitales en la era de Internet’²; y
- ‘El cambio de las actitudes y los comportamientos en el mundo digital ‘fuera de Internet’ y sus consecuencias para la propiedad intelectual’³.

12. Las conclusiones fundamentales fueron las siguientes:

- La envergadura del intercambio es enorme y va en aumento;
- A las personas les resulta indiferente y/o no tienen clara la posibilidad de infracción y las víctimas potenciales;
- Las personas están elaborando, intercambiando y utilizando contenidos de nuevas formas, y desean un acceso más rápido y fácil que se adapte a sus necesidades;
- Estas actividades, al crear nuevas relaciones entre las personas y la industria, tienen repercusiones en la economía cultural y la tasa de innovación del Reino Unido;
- Es esencial una mejor comprensión basada en datos de las actitudes y los comportamientos del consumidor si se pretende que la industria elabore nuevos modelos comerciales y el Gobierno formule una política eficaz; y
- La investigación hasta la fecha ha sido inadecuada, se ha centrado demasiado en los estudiantes y en pequeños grupos, y se han utilizado metodologías no comparables que, a menudo, carecían de transparencia.

13. En los dos informes se confirma el punto de vista de que la observancia por sí sola no resolverá los problemas de la infracción en Internet. Se necesita un enfoque global basado en una mayor comprensión de las actitudes y los comportamientos de las personas. De ese modo, los encargados de formular políticas podrán idear leyes y prácticas eficaces al tiempo que las incorporan a otros aspectos de la política de derecho de autor, como las licencias fáciles de utilizar que son consideradas justas y razonables, y los programas de sensibilización y educación para los usuarios de todos los sectores de la población. Éstas sirven de base además para probar modelos comerciales legítimos más atractivos. En ese sentido, la comprensión más completa de las actitudes y los comportamientos es el cimiento para crear empresas y políticas eficaces.

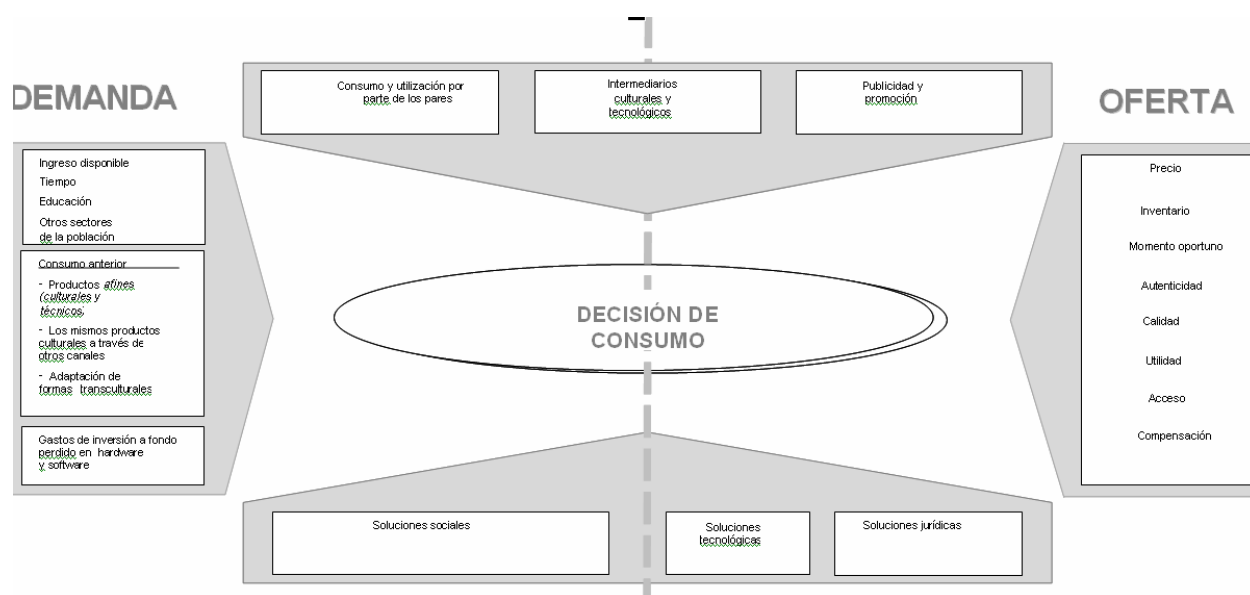
14. Por consiguiente, la SABIP propone un nuevo marco para examinar las decisiones de consumo adoptadas por los consumidores.

¹ <http://www.sabip.org.uk/copyright-100309.pdf>

² <http://www.sabip.org.uk/home/research/research-digitalage/research-digitalage-copycats.htm>

³ <http://www.sabip.org.uk/sabip-noninternet.pdf>

Figura 1. Un marco integrado para comprender los factores que permiten o limitan la elección del consumidor en los mercados del derecho de autor, incluida la legalidad de la elección



Panorama actual

15. De conformidad con la Ley de Economía Digital, se pide a la Ofcom que realice la evaluación del grado actual de utilización por los abonados de los servicios de acceso a Internet para infringir el derecho de autor. En la Ley de Economía Digital se solicita que incluyan esas evaluaciones en informes trimestrales.

16. La Ofcom tiene también la obligación de exponer y evaluar las medidas adoptadas por los titulares del derecho de autor para informar a los ciudadanos, y cambiar su actitud, en relación con la infracción del derecho de autor y permitir que los abonados obtengan acceso legítimo a las obras amparadas por el derecho de autor. Estas descripciones y evaluaciones deben recogerse en informes anuales.

17. Según lo dispuesto en la Ley de Economía Digital, se espera que el primer informe de la Ofcom esté listo en 2013. Sin embargo, en el reciente Estudio sobre la propiedad intelectual y el crecimiento del profesor Hargreaves se recomendaba que la Ofcom comenzara de inmediato a establecer parámetros y datos sobre las tendencias de las infracciones del derecho de autor en Internet, y el Gobierno aceptó esta recomendación. Actualmente, la IPO y la Ofcom colaboran en la tarea.

18. Pueden obtenerse más detalles sobre la Ley de Economía Digital y las responsabilidades de la Ofcom (únicamente en inglés) en:

http://www.opsi.gov.uk/acts/acts2010/ukpga_20100024_en_1

19. Es necesario establecer condiciones que reglamenten el derecho para propiciar las innovaciones. Al igual que en otros ámbitos de reglamentación, la forma más eficaz de hacerlo es mediante la colaboración de los encargados de formular políticas con la industria. Existen tensiones constantes entre la necesidad básica de la industria de conseguir seguridad y estabilidad, y la volatilidad inevitable de los medios digitales, tanto en lo que respecta a la innovación empresarial como a las actitudes y el comportamiento del consumidor. Asimismo, la SABIP considera que para crear un régimen de derecho de autor eficaz, los encargados de formular políticas y los empresarios han de comprender a fondo las actitudes y el comportamiento del consumidor.

20. El proceso consta de diversas fases:

- Comprender las actitudes y los comportamientos de los consumidores;
- Elaborar modelos y servicios comerciales sostenibles;
- Nuevas prácticas de concesión de licencias, como las siguientes
- Concesión de licencia paneuropea
- Concesión de licencia simplificada
- Reunir los reglamentos y códigos de práctica de las sociedades
- Un programa coordinado de educación sustentado en actividades de sensibilización en
- Escuelas
- Empresas
- Organismos del sector público
- Ejecución práctica
- Políticas del Reino Unido, fundamentalmente en materia de retirada, bloqueo de sitios y restricciones al usuario
- El Acuerdo Comercial contra la Falsificación

21. Cada uno de los elementos debe basarse en datos sobre lo que piensan las personas y lo que hacen o desean hacer. Para ello es necesario comprender asuntos que no pueden ser objeto de generalización: la naturaleza de la autoría; la naturaleza de la propiedad; la ética relacionada con el robo; el equilibrio entre el objeto único y la copia; la tensión entre la copia que es alentada en la escuela y desalentada posteriormente; el conflicto entre el deseo de algunos creadores de que se difunda ampliamente su obra y el de otros que quieren limitar su difusión.

22. Este enfoque más amplio se adopta ahora en Europa siguiendo las recomendaciones del 'Informe sobre el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual en el mercado interior'⁴ elaborado por Marielle Gallo, que incluye el establecimiento de un 'observatorio' para recoger datos objetivos sobre las infracciones del derecho de autor, las campañas de sensibilización del público y una mayor coordinación internacional para luchar contra las infracciones del derecho de autor. Ahora bien, no se incluyen datos sobre las actitudes y los comportamientos del consumidor.

23. Es esencial que el Gobierno y la industria trabajen en estrecha colaboración para satisfacer las necesidades de la nueva economía digital y no poner en peligro toda una generación de innovación creativa, valor cultural y crecimiento económico. Si nos rendimos ahora, tal vez resulte muy difícil volver a instaurar el uso legítimo de los servicios digitales.

⁴ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A7-2010-0175+0+DOC+XML+V0//ES>

Recomendaciones

24. Habida cuenta del nuevo marco, la SABIP recomienda abordar los ámbitos prioritarios siguientes:

Política	Desafíos de la política	Recomendación
<p>Los datos deben analizarse en contextos de situaciones reales apropiados</p>	<p>Las actitudes y los comportamientos de las personas respecto de las copias y el intercambio de contenido digital son analizados principalmente en tanto se apartan de las normas o tienen aspectos delictivos. No obstante, está claro que es más probable que los comportamientos del consumidor reflejen factores sociales benévolos en las comunidades y los grupos de pares, y el deseo de compartir con los demás.</p> <p>La Ofcom tiene la obligación de presentar informes trimestrales a la Secretaría de Estado para empresas, innovación y aptitudes (BIS), en los que se calculan los índices de intercambio ilícito de archivos y se evalúa la magnitud de las demandas judiciales realizadas por los titulares del derecho de autor. La Ofcom informará también anualmente acerca de una amplia variedad de factores, como las campañas educativas del consumidor y la existencia de otros servicios legítimos atractivos.</p>	<p>Que el Gobierno adopte un nuevo marco para analizar el proceso de toma de decisiones sobre la forma en que los usuarios utilizan el contenido digital. Este análisis debe incluir el examen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La economía comportamental La economía evolutiva La planificación de las perspectivas La economía del don <p>Las licencias no comerciales (por ejemplo, la licencia pública general, las licencias <i>creative commons</i>)</p>
<p>Los datos deben ser consistentes y basarse en hechos</p>	<p>La mayor parte de los datos sobre las tendencias y los comportamientos del consumidor son encargados por quienes tienen un interés personal en la cuestión. Hay pocos intermediarios elegidos por consenso que cotejen y aporten asesoramiento y datos que sean aceptables para una extensa</p>	<p>Trabajar con la Ofcom en la elaboración de un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una estructura para reunir y analizar datos sobre las actitudes y los comportamientos de los consumidores en la era digital.</p> <p>Incorporar las preguntas apropiadas a las encuestas existentes, como la encuesta <i>'Taking Part'</i> del DCMS y estudiar más a fondo la mejor forma de influir en la nueva responsabilidad de presentar informes de</p>

Política	Desafíos de la política	Recomendación
	<p>comunidad de partes interesadas. Casi no hay acuerdo acerca de la magnitud de la infracción y sus repercusiones económicas, y de los efectos de sustitución. Así, cuando se produce la infracción, no están claras sus consecuencias económicas, sociales y en el comportamiento del consumidor.</p> <p>En el 'Informe Gallo' sobre 'el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual en el mercado interior', presentado al Parlamento Europeo, se reconoció este desafío.</p>	<p>la Ofcom.</p> <p>Posible enlace con la propuesta del Observatorio Europeo aprobada por el Parlamento Europeo el 1 de junio de 2010.</p>
Consumidores	<p>La investigación actual en materia de derecho de autor se centra en el <i>consumidor</i>, pero los organismos de reglamentación de los medios y la política relativa al derecho de autor se centran en el <i>público</i> y el <i>valor del público</i>.</p>	<p>Mayor armonización de la investigación en materia de derecho de autor con las necesidades de los organismos de reglamentación</p>
Observancia	<p>En la Ley de Economía Digital se pide a la Ofcom que supervise la incorporación del Código de Conducta y el interés público en los nuevos procedimientos de observancia.</p>	<p>Investigación conjunta con la Ofcom</p>
Educación y sensibilización: el consumidor/usuario	<p>Hay una ignorancia/confusión generalizada acerca de si el contenido de los medios puede utilizarse de forma gratuita y en qué casos; y, si la respuesta es negativa, las posibles sanciones penales.</p> <p>En los dos informes de la SABIP se destacaron la confusión y los mensajes contradictorios transmitidos por los fabricantes del soporte</p>	<p>Se recomienda la elaboración de un 'código de circulación' para el derecho de autor, exponiendo los hechos clave en un inglés sencillo.</p> <p>Se recomienda a la industria que coloque etiquetas claras en los productos digitales destinados a los usuarios</p>

Política	Desafíos de la política	Recomendación
	físico y los proveedores de contenido. Los usuarios necesitan saber qué pueden y qué no pueden hacer con el contenido digital.	

[Fin del documento]